Contrato No.045 de 2020

Objeto del Contrato:	Prestar servicios profesionales para apoyar a la Empresa Metro de Bogotá s.a. para adelantar las diferentes etapas jurídicas dentro del proceso de adquisición predial por enajenación voluntaria o expropiación administrativa de los inmuebles necesarios para el desarrollo del proyecto primera línea de metro de Bogotá, para el sistema de servicio público urbano de transporte masivo de pasajeros de Bogotá.

Fecha de Inicio del Contrato:	13/02/2020
Fecha de Terminación:	31/12/2020
Plazo de Ejecución del Contrato:	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2020, contado a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Valor del Contrato:	SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS M/CTE ($67.798.127)

Partes del Contrato:	**Contratante:**	METRO DE BOGOTÁ S.A.
	Contratista:	SANDY TICZIANA PARADA MILA

SUPERVISIÓN	ADRIANA MARÍA BARRAGÁN LÓPEZ

No. CDP y Fecha	No. CRP y Fecha	Rubro	Valor CDP	Valor CRP
001046 del 27/01/2020	001074 del 12/02/2020	33401150218014700750 1 – 7501 primera Línea de Metro de Bogotá	$ 70.136.000	$ 67.798.127

Consideraciones: De conformidad con la cláusula trece (13) del Contrato para el inicio de la ejecución de este, se requiere: "(...) *de la expedición del Certificado de Registro Presupuestal por parte del CONTRATANTE y la aprobación de las garantías por parte de la Empresa Metro de Bogotá S.A., dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato. Su ejecución comienza a partir de la suscripción de la respectiva ACTA DE INICIO. Para suscribir el Acta de inicio el supervisor deberá verificar la afiliación del CONTRATISTA a la ARL correspondiente, en caso de que el contrato tenga un plazo superior a un (1) mes; adicionalmente deberá verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista con relación a la publicación de la Declaración de bienes y rentas, conflictos de interés y Declaración de Impuesto sobre la renta derivadas de la Ley 2013 de 2019.*

Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y Ejecución del Contrato, así como la afiliación del Contratista a la ARL por parte de la EMB, la Gerencia de Contratación notificó a través de la Plataforma del SECOP II al Supervisor del Contrato, por lo tanto, se verificaron todos los requisitos establecidos en la cláusula trece (13) del mismo para el inicio de la ejecución.

Por lo tanto, se recuerda al contratista, lo dispuesto en la cláusula sexta (6) del Contrato con relación a la garantía única, de acuerdo con la cual, *"Las vigencias de los amparos de la presente cláusula deberán ajustarse a la fecha de Acta de Inicio del Contrato; igualmente deberán ajustarse al suscribir las actas de suspensión, reinicio y liquidación; en todo caso, se deberán ajustar los amparos de la póliza al valor final y a la fecha de liquidación del contrato"*.

De conformidad con lo dispuesto en la cláusula trece (13) del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 045 de 2020, en la Ley 2013 de 2019 y en la Circular 001 de 2020, el (la) supervisor (a) deja constancia de la verificación en el link de consulta ciudadana de la Función Pública (https://www.funcionpublica.gov.co/web/sigep2/busqueda), del cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con relación a la publicación de la Declaración de bienes y rentas, conflictos de interés, en el Formato "Publicación Proactiva Declaración de Bienes y Rentas y Registro de Conflictos de Interés", y Declaración de Impuesto sobre la renta vigencia 2018. Los documentos que hacen parte de la verificación se adjuntan en el expediente contractual físico.

En consecuencia, en Bogotá D.C., a los trece (13) días del mes de febrero de 2020, las partes del presente contrato dejan constancia del inicio de este y así mismo se firma por quienes en ella intervienen.

POR EL CONTRATANTE

ADRIANA MARÍA BARRAGÁN LÓPEZ
Subgerente de Gestión del Suelo
Supervisora
C.C. No. 66.830.836

POR EL CONTRATISTA

SANDY TICZIANA PARADA MILA
C.C. No.1.026.574.392
Contratista

Proyectó: Diana Marcela Izquierdo- Profesional grado 2 SGS